



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

181

San Isidro, 23 ABR. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 058 - 2007 - 17 - GRH/MSI de fecha 24 de Abril del 2007, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que don **MARCELINO RUIZ TINCO** servidor Obrero Permanente, cesa por limite de edad.

CONSIDERANDO:

Que, don **MARCELINO RUIZ TINCO** obrero permanente en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, cumple 70 años de edad el 25 de Abril del 2007, conforme se aprecia en su Documento de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen privado en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el Artículo 21° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla Setenta (70) años de edad.

En uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1°. - **CESAR**, por limite de edad a don **MARCELINO RUIZ TINCO** a partir del 25 de Abril del 2007.

Artículo 2°.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Recursos Humanos para que a través de la Subgerencia de Administración de Personal, se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo 3°.- **Dar las gracias** a don **MARCELINO RUIZ TINCO**, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

